

- Solicitud de Incompetencia -

Fecha: 08/08/2025

Folio: 080142025000042

- Justificación emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua no es competente para dar respuesta a la solicitud de referencia, ya que dicha Institución no cuenta con información en relación al número de personas y familias desplazadas por la violencia registradas en el Estado de Chihuahua a partir del día 9 de septiembre de 2024 a la fecha, en el contexto de inseguridad a raíz de conflictos entre grupos criminales en Sinaloa y otros estados (desagregada por municipios de procedencia y destino así como por datos de género y edades); el número de casos de retorno registrados en el periodo y la atención o asistencia brindada, así como el número total de personas desplazadas registradas por la Dependencia en el padrón actual (desagregada por municipio de procedencia y destino y año de desplazamiento).

Es por lo ya expuesto, que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa búsqueda efectuada por parte de la Unidad de Transparencia para determinar que Sujeto Obligado es competente para contestar su requerimiento de manera debida; se recomienda dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno y/o Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas y/o Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Coordinación Estatal Chihuahua; lo anterior por ser las instancias competentes para la entrega de la información requerida.